
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 10 DE ABRIL DE 1817.

AFRICA.

Túnez 20 de Enero.

El capitán Forest, de la fragata de guerra inglesa la *Astrea*, ha notificado á este bajá, en nombre del Príncipe Regente, que en adelante podrá hacer la guerra á quien le parezca, con tal que observe el artículo relativo á la abolición de la esclavitud.

Deseoso el Gobierno de Portugal de sustituir á la tregua que existía entre él y esta Regencia una paz sólida y duradera, despachó la fragata de guerra portuguesa la *Amazona* con pliegos para el cónsul inglés, que debía encargarse de esta negociacion. El 12 del pasado llegó á esta rada la fragata, y al día siguiente se presentó en el Bardo dicho cónsul con el comandante de ella: entabláronse en efecto las negociaciones; pero no habiendo querido el cónsul pasar por la etiqueta de besar la mano al hijo primogénito del bajá, que es quien realmente manda, por estar su padre achacoso, se negó este en desquite á concluir la paz, á pesar de haber ofrecido los portugueses 400 duros anuales para conseguirla. A consecuencia de esto dió la vela en 31 del mismo la fragata para Lisboa.

ALEMANIA.

Cassel 15 de Marzo.

Hoy se ha publicado aquí el decreto siguiente expedido por S. A. R. el 4 de este mes:

„Nos Guillermo, elector &c. Habiendo tenido por conveniente establecer por medio de una ley comun á nuestra diastía y al Estado los reglamentos y disposiciones necesarias para afianzar de un modo duradero la prosperidad de nuestra casa y el bienestar del público, mandamos lo que sigue:

ARTICULO 1.º Todas las provincias del electorado de Hesse, y lo demas que se le reuna en adelante, formarán para siempre un todo indivisible é inenagenable. No podrá permutarse parte alguna separada sino con otra equivalente en un todo, y que proporcione ventajas importantes.

2.º El gobierno será como hasta ahora monárquico con las juntas de los Estados. Se establece para todas las provincias actuales y futuras del Hesse electoral el orden de sucesion y derecho de primogenitura, con exclusion de las Princesas.

3.º El Soberano será mayor de edad á los 18 años cumplidos.

4.º En caso de minoridad la tutela y la regencia pertenecerán á la madre, y si no vive al pariente mas inmediato.

5.º En estos dos casos acompañará á la tutela un consejo de regencia compuesto de tres individuos, con quienes debe consultar el tutor sobre todos los asuntos del Gobierno. Si el Soberano no hubiere dado disposiciones particulares sobre este punto, el tutor nombrará los individuos del consejo; pero no podrá despedirlos á su antojo.

6.º No se podrá casar ningun Príncipe ni Princesa de la familia electoral sin licencia del Soberano.

7.º Tampoco podrá entrar en servicio extranjero un Príncipe de la familia electoral sin consentimiento previo del Soberano, y este no podrá negársele sin un motivo poderoso.

8.º El heredero presuntivo y sus descendientes preceden en gerarquía á todos los Príncipes y Princesas de la familia. La preferencia de estos se arreglará segun la proximidad de parentesco con el Soberano. En igual grado la edad da la preferencia.

9.º Los colegios del pais no podrán presentarse á nadie sin permiso del Soberano, ya en cuerpo, ya en diputacion, como no sea al Soberano y á su esposa.

10. Las rentas señaladas á los Príncipes y Princesas se pagarán puntualmente; y por un efecto particular de nuestra estimacion ampliamos ahora lo que habíamos arreglado sobre el asunto respecto á nuestros dos hermanos, á saber: en caso de muerte de uno ó de otro, y de su descendencia masculina, pasará su cuota al que sobreviva y á su descendencia masculina; sin embargo en el caso de que el difunto deje una Princesa soltera, deberá percibir esta una parte.

11. El Soberano podrá, cuando quiera, y particularmente si el electorado se acrecienta, aumentar las pensiones; pero no minorarlas en caso alguno.

12. Todos los sueldos y pensiones de los empleados en la corte y en los estados militar y civil deberán siempre pagarse con regularidad.

13. Ningun empleado del Estado podrá ser destituido ó privado de su sueldo sin previa sentencia.

14. Los que por enfermedad ó vejez se inutilizaren para continuar egerciendo sus destinos, tendrán un retiro proporcionado á su clase y á sus años de servicio. = *Guillermo*, Elector.

Francfort 22 de Marzo.

Mr. de Lepel, ministro plenipotenciario de S. A. R. el Elector de Hesse, presentó en la sesion 13.^a de la Dieta la nota siguiente:

„S. A. R. el Elector se ha enterado de las deliberaciones tomadas en la octava sesion de la Dieta de 1817 sobre el asunto de Mr. Hoffman. S. A. no ha podido menos de sorprenderse en gran manera á vista de una resolucion que recayendo sobre lo expuesto por una sola parte, y esto aun no probado suficientemente, pone en duda la justicia de S. A. R.; censura una de sus providencias administrativas fundada en motivos importantes, y últimamente autoriza á un súbdito para presentar quejas contra S. A. Una resolucion de esta especie,

por la cual se erige la Dieta en autoridad suprema; parecería muy extraña aun en negocios en que fuese incontestable su competencia, pues debe ser un mediador y nunca un juez; y por consiguiente se hace mucho mas notable en un caso que no interesa á la Dieta en general, ni ha sido especificado por un artículo particular del acta federativa. S. A. R. lo esperaba tanto menos cuanto en otras ocasiones se ha procedido con mayor circunspeccion; y por lo mismo manifiesta á los ministros plenipotenciarios de la Dieta la sorpresa que le ha causado esta conducta, la qual no podrá ser aprobada ni consentida por sus altos comitentes. S. A. R. decidirá en órden á la supuesta queja de Hoffman lo que le parezca justo y razonable; pero debe resistir toda influencia de la Dieta en este asunto y en cualquiera otro que sea concerniente á la administracion interior del Estado, mientras aquella no esté autorizada para tales negocios por una ley orgánica hecha con la participacion de S. A. R."

Idem 25.

Sesion de la Dieta del 17.

Leida la nota anterior, dijo el presidente:

„Habiendo desempeñado la importante obligacion de conferenciar con todos los ilustres individuos de este congreso sobre las reservas especificadas en esta nota, me hallo en el caso de insertar en el protocolo la declaracion general siguiente contra la misma en nombre de todos nosotros; añadiendo á ella la observacion de haber sido adoptada tan unánimemente como la resolucion relativa á Mr. Hoffman, sobre la cual está todavía conforme el consentimiento del congreso.

„La declaracion que el señor ministro plenipotenciario del electorado de Hesse entregó en nombre de su corte á la Dieta en la sesion del 13, es de tal naturaleza en su forma y tenor, que pone á los demas individuos del congreso en la necesidad de dirigir un informe á sus comitentes quejándose de ella.

„La disposicion que estos han manifestado hasta ahora, relativamente al bien general de Alemania, les inspira la confianza unánime de que continuarán manteniendo á la Dieta en estado de desempeñar el objeto importante de la Confederacion, luchando contra los principios que se opongan á ello: al mismo tiempo confian que las cortes notarán las atenciones particulares que la Dieta ha manifestado á la persona de S. A. R. en la resolucion tomada sobre la queja de Hoffman, relativa á la amenaza de despojarle arbitrariamente de su propiedad; resolucion por la que S. A. R. el Elector de Hesse ha creido deber reconvenir á los individuos de la Dieta.

„A consecuencia de las numerosas reclamaciones que esta ha recibido de los paises que forman el electorado sobre varias disposiciones del Soberano, y teniendo presente el alto destino á que la han llamado las decisiones del congreso, no halla en la diferente opinion de un individuo aislado de la Confederacion un motivo suficiente que la impida proteger la causa de los súbditos oprimidos (conteniéndose sin embargo dentro de los límites que le estan prescritos, los cuales no ha traspasado ni traspasará jamas) para hacer ver á todos que la Alemania no se ha libertado con otro objeto del yugo extranjero, á costa de la sangre de sus pueblos, ni se han devuelto con otro fin los

estados á sus legítimos Soberanos, sino para sustituir un estado de cosas fundado en el derecho y la justicia á las disposiciones arbitrarias.

„Y como las declaraciones semejantes á la del Elector de Hesse no pueden producir otro efecto que el de afirmar á la Dieta en dicha resolucion, este cuerpo, no estando en el caso de recibir reclamaciones de miembro alguno de la Confederacion en particular, no halla en la que ahora le ha sido dirigida un motivo suficiente para variar la decision que tomó en la octava sesion de este año sobre el asunto de Hoffinan, y en consecuencia la confirma ahora expresamente; y en el caso de que se la presenten ulteriores quejas, cuya facultad está formalmente reservada á dicho señor Hoffman, tomará la resolucion que tenga por conveniente.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Marzo.

El cónsul español residente en Norfolk ha hecho saber á los comerciantes de América en general que el puerto de Veracruz está abierto para todos los buques de las naciones amigas que quieran llevar provisiones; y que se exigirán sobre todos los artículos los mismos derechos que anteriormente, excepto en las harinas. Esta libertad de comercio durará seis meses contados desde 22 de Octubre último.

De un estado presentado al congreso resulta que el valor de la exportacion de los Estados-Unidos durante el año último, que se concluyó en 30 de Setiembre de 1816, asciende á 81.920,452 pesos duros, de los cuales 64.781,896 provinieron de los productos del pais, y 17.138,556 de las producciones extranjeras.

El Emperador de la China ha publicado cinco edictos sobre la desavenencia ocurrida con la embajada inglesa. Los agravios se fundan principalmente en dos puntos: primero, en la órden dada por lord Amherst de ponerse en camino luego que todos desembarcasen, sin pedir de antemano permiso al Gobierno chino; esta falta de miramiento fue considerada como la causa del combate en el rio de Canton. El segundo, que ha parecido menos imperdonable, es la poca disposicion manifestada por el lord de someterse al ceremonial del palacio. S. M. Tártaro-China se hubiera lisonjeado sin duda de contar al Rey de la Gran Bretaña entre sus vasallos, y á la Inglaterra entre los paises tributarios.

Se ha presentado á la Cámara de los Comunes un estado del valor de las exportaciones de Inglaterra desde el año de 1792 hasta 1816 inclusive, y resulta que han ascendido progresivamente; y que en 1815 subieron á 44.053,455 libras esterlinas.

Se construyen con mucha actividad en los Estados-Unidos embarcaciones de toda especie, pues el congreso quiere levantar una escuadra formidable.

ESPAÑA.

Valencia 20 de Marzo.

En el dia 27 del pasado se verificó la instalacion de las hijas de la Caridad, segun el instituto de S. Vicente de Paul, en el hospital general de esta ciudad.

A propuesta del síndico personero baron de Albalat promovió el respetable ayuntamiento esta piadosa idea, que el Excmo. Sr. Arzobispo, visitador regio, admitió con el mayor interes comunicándola con la junta de direccion y gobierno del hospital, que aceptó el pensamiento convencida de los beneficios que habian de resultar á la humanidad de ponerlo en egecucion. Este digno Prelado, de acuerdo con el reverendo vicario general de la congregacion de la Mision, que al efecto nombró por superiora de esta nueva fundacion á Sor Pabla Trigueros, residente en la Real inclusa de Madrid, solicitó de la superioridad el permiso correspondiente, y con su zelo infatigable ha conseguido llevar á cabo este establecimiento, el primero de su clase que se ha efectuado desde que la REINA nuestra Señora es protectora y superiora general de esta congregacion caritativa.

Convidados por dicha junta del hospital, de que es presidente el M. R. Arzobispo, se reunieron en la iglesia del convento del Pilar la ciudad, los Prelados eclesiásticos, los gefes militares, nobleza y personas distinguidas; y conducidas en coches las hermanas fundadoras por señoras de acreditada piedad, se cantó una misa de medio pontifical con sermon y un solemne *Te Deum*. Acabada la funcion de iglesia pasó el Prelado al hospital, donde recibiendo la posesion la superiora de la nueva casa, empezó con sus hermanas á egercer la caridad con los pobres, sirviéndoles una abundante y sazónada comida. El retrato del REY nuestro Señor, colocado en digno lugar, los de varios bienhechores del establecimiento, el aseo de las salas, y el zelo que animaba á todos los concurrentes, completaron la celebridad de la funcion.

Madrid 9 de Abril.

El dia 18 del mes próximo pasado se sintió á las 10 y 3 cuartos de la mañana un terremoto en toda la parte de España que se encierra entre los montes Pirineos, entrambos mares hasta las inmediaciones de Santander en las costas del Océano, y las de Tarragona en la del Mediterráneo, y la parte de Castilla situada á este lado de Palencia, Valladolid, Toledo y las vertientes de la serranía de Cuenca. En toda esta tierra, asi como en lo restante de la península, la estacion era irregular hace ya tiempo, pues á un verano poco caluroso se habia seguido un invierno tan benigno, que la temperatura de la atmósfera se habia mantenido constantemente en un calor de cinco á seis grados mas que en los años comunes, y en algunas partes ademas se experimentaba hacia ya mas de tres meses una sequía extraordinaria. El dia que acaeció el terremoto, en Madrid, en donde fue tan poco sensible que en muchas casas no se notó, habian sentido algunas personas á las 12 y tres cuartos de aquella madrugada otro sumamente pequeño, y el estado de la atmósfera era el siguiente: á las 8 de la mañana la altura corregida del barómetro era de 30 pulgadas 4.8 líneas españolas, y el termómetro de Reaumur señalaba 8.4 sobre cero: á las 12 del dia el barómetro señalaba 30 pulgadas 4.5 líneas, y el termómetro 14.7: á las 2 de la tarde el barómetro señalaba 30 pulgadas 4 líneas, y el termómetro 15; y á las 11 de la noche el barómetro señalaba 30 pulgadas, 5.6 líneas, y el termómetro 6.9, y todo el dia sopló constantemente el aire de nordeste, y la atmósfera estuvo despejada; y segun las noticias que aqui se han recibido, este mismo era, guardada

proporcion, el estado de la atmósfera en los demas parages en donde se sintió; pero no por eso fue igual el terremoto en todos, pues al mismo tiempo que en algunos fue sumamente ligero, en otros fue bastante fuerte, y causó estragos dignos de referirse.

Los mayores acontecieron en la parte de la Rioja baja, que se encierra entre Logroño, la orilla derecha del Ebro y la frontera de Navarra, habiendo sido en este distrito la ciudad de Arnedo la que mas ha sufrido. El dia 18 de Marzo habia amanecido alli claro y sereno; pero á las 10 y media de la mañana se levantó de repente un aire frio é impetuoso de N. O.; se llenó el horizonte de nubes recias y oscuras; se ocultó el sol, y se esparció una oscuridad espantosa. Asi permaneció la atmósfera durante un cuarto de hora, despues del cual se oyó en lo interior de la tierra un ruido sordo y horroroso, y se vieron moverse á un mismo tiempo todos los edificios, y caer chimeneas y algunas paredes y casas. No bien se habian cobrado de este susto sus vecinos cuando se repitió el terremoto á las 11 y media, aunque no con tanto ímpetu, pero con igual ruido subterráneo: lo mismo se verificó despues á las tres de la tarde y á las 11 de la noche de aquel dia, y lo mismo sucedió en los dias siguientes hasta el 27 inclusive. No es fácil referir por menor los estragos causados en este pueblo, en donde son varias las casas arruinadas. Entre otros edificios la iglesia de Sta. Eulalia ha quedado inservible, y su torre casi arruinada, asi como la de Santo Tomas, que ha quedado cuarteada y fuera de nivel: el convento de padres observantes extramuros de la ciudad ha sido destruido, y sus religiosos se han trasladado á la ciudad conduciendo la imágen de María Santísima, que con el nombre de Vico se veneraba en él con gran devocion de toda la comarca. En la villa de Préjano, distante dos leguas de Arnedo, fue tal el estrago, que de 200 casas de que constaba, apenas han quedado 16 en estado de poderse habitar; y en Arnedillo, que dista otras dos leguas, han quedado arruinadas varias casas, llenos de peñascos varios de sus hermosos campos, y casi destruidos sus famosos baños minerales, que formaban en gran parte la celebridad de aquella villa y la subsistencia de sus vecinos.

En Calahorra, situada á una legua al N. E. de Arnedo, el mismo dia y á la misma hora, hallándose el termómetro de Reaumur á los 11 grados sobre cero, se oyó de repente un horroroso ruido subterráneo, semejante al fuego granado de fusilería, que duró mas de un minuto, y en seguida se vieron por espacio de algunos segundos moverse todos los edificios, y quebrantarse algunas de sus paredes; de lo cual, justamente espantados los vecinos, huyeron al campo, en donde á las 11 de aquella misma mañana sintieron otro terremoto, aunque mas ligero. Pasado este, el viento, que era Noroeste se trocó en Este, y se llenó el cielo de espesas nubes, semejantes á las que preceden á las grandes tempestades, y asi permaneció hasta las dos de la tarde, en que se disiparon, sin que hubiese llovido ni ocurrido cosa ninguna. Los edificios que mas han padecido han sido la iglesia catedral, en la que se hallaba el cabildo celebrando los divinos officios, y que habiéndose desprendido de ella varias piedras se mandó cerrar, y asi permanece; un arco del puente sobre el rio Cidacos, y el convento de padres Carmelitas, en donde han quedado quebrantadas varias paredes. Al mismo tiempo que

esto sucedia en Calahorra, en el lugar de Ausejo, distante dos leguas al N. O. de esta ciudad, se experimentaron los mismos fenómenos; pero con la desgracia de que una piedra que se desprendió de lo interior de la iglesia parroquial mató á una piadosa muger que se ocupaba en adornar para la festividad del dia siguiente una imágen del patriarca S. Josef. En Logroño fue tan violenta la conmocion que todos los habitantes cayeron en tierra; se quebrantaron varios edificios, y fue tal el espanto de que se sobrecogieron todos, que indeliberadamente huyeron azorados, abandonando sus casas y aun el pueblo. En la iglesia parroquial de Santiago el espanto subió de punto cuando los fieles reunidos en ella al mismo tiempo que caian en tierra, y veian moverse el edificio, oyeron el ruido, y vieron desconcertarse el túmulo, las luces y un cadáver, cuyo funeral se celebraba; y asi todos huyeron á la calle, con lo que se evitaron las desgracias que irremediabilmente hubieran sucedido con las muchas piedras y yesones que se desprendieron de su bóveda y cornisas. En esta ciudad, en donde se repitió tambien lo mismo que en Ausejo un cuarto de hora despues, ademas de esta iglesia han padecido mucho otros dificios, entre ellos la colegiata, en la que se ha arruinado una capilla.

En los demas parages de la Rioja, Castilla, Navarra, Provincias vascongadas, Aragon y Cataluña, adonde se extendió el terremoto, ha sido muy poco sensible, y muy ligeros ó ningunos sus estragos; pudiéndose asegurar que han sido menores á proporcion que se apartaban de la parte de la Rioja de que se ha tratado. En Santander, en Palencia, en Madrid y en Zaragoza se sintió poco, y mucho menos todavía en Cuenca y en Barcelona, al paso que fue muy sensible en Arguedas, Marquina, Haro, Torrecilla de Cameros, Orduña, Sto. Domingo de la Calzada, Pamplona y otros pueblos. Esto no obstante en Albarracín, ciudad del reino de Aragon, situada en la cordillera de montañas que por el O. separan este reino del de Castilla, y distante mas de 60 leguas de Arnedo, fue bastante sensible, y causó algunos daños en varios edificios; habiendo ocurrido la particularidad de que en una fuente inmediata al pueblo, y cuyas aguas son cristalinas, se advirtió una especie de hervor extraordinario, y que arrojó durante un cuarto de hora el agua sumamente turbia y de mal olor; y de que luego que cesó el terremoto se cubrió el cielo de nubes, y hubo una recia granizada, que ocupó mas de una legua en todas las cercanías de la ciudad. Tambien es de advertir que en todos los sitios de la Rioja y sus inmediaciones se repitió al cuarto de hora, lo que no se ha verificado en los mas distantes; que en muchos de aquellos, como en Irun, se sintió luego que cesaron las oscilaciones, y durante unos cuantos minutos, un gran calor, procedente de un vapor subterráneo; y que en algunas partes, como en Orduña y otras, granizó despues, y en otras finalmente, como en Pamplona, nevó copiosamente.

Despues de esto el dia 22 del mismo mes de Marzo á las 11 de la noche hubo en los mismos parages que el dia 18 otro terremoto, que fue generalmente menos sensible que el primero, aunque en Zaragoza ocurrió la singularidad de haberse caido al suelo en el cuartel de caballería todos los sables de los soldados del regimiento de Pavía, que se halla alli de guarnicion, lo que no habia ocurrido el dia 18, á pesar de que este habia sido mucho mas sensible.

Real lotería moderna.

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el día 8 del corriente salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
28052.....	10000 pesos.....	En la Coruña.
1879.....	5000 ídem.....	En Guadalajara.
32753.....	3000 ídem.....	En Alcalá.
21359.....	2000 ídem.....	En Madrid.
27920.....	1000 ídem.....	En S. Fernando.
33711.....	1000 ídem.....	En Búrgos.

La pila de lana merina del corte de este año de la cabaña del hospital del Rey, cerca de Búrgos, se remata el día 4 de Mayo próximo á las cuatro de la tarde en la sala de cabildo de comendadores del mismo hospital, entendiéndose bajo de un precio la arroba en sucio de lana mayor, añinos y peladas, vellon y peso castellano redondo á estilo burgalés: su pago total en tres plazos: 1.º sobre saca y peso de dicha pila: 2.º en S. Miguel de Setiembre, y 3.º en Navidad del mismo año, puesto á costa y riesgo del comprador en el archivo de dicho hospital en metálico, y no vales Reales ni otra moneda-papel, otorgando la correspondiente escritura de fianzas, gastos de factoría y remate, todo de cuenta de dicho comprador. La persona que quisiere hacer postura por dos ó mas años acudirá al comendador procurador mayor D. Tomas Valderrábano por la secretaría de D. Rafael Martin Anton, secretario del citado cabildo.

Tratado de economía política, ó simple exposicion del modo con que se forman, distribuyen y consumen las riquezas: por Juan Bautista Say; refundido por el mismo en esta nueva edicion, y aumentado con un epítome que comprende los principios fundamentales de esta ciencia, y una tabla analítica de materias: obra dedicada por el autor al Emperador actual de las Rusias Alejandro I, y traducida al castellano por D. Manuel María Gutierrez y D. Manuel Antonio Rodriguez, quienes han añadido un prólogo original y notas interesantes: tres tomos en 8.º prolongado. Se vende en la librería de Sojo, calle de las Carretas, á 51 rs. en rústica y 60 en pasta; y el epítome suelto á 6 rs. en rústica.—En la misma librería se vende tambien la cartilla de economía política, ó instruccion familiar que manifiesta cómo se producen, distribuyen y consumen las riquezas: opúsculo del mismo autor; principio elemental fundado en hechos, y necesario á todas las personas que aspiren por medio de la obra grande á instruirse con profundidad en la ciencia económica: un tomo en 8.º prolongado á 10 rs. en rústica. Al anunciar obras económicas de Juan Bautista Say, llamado con razon el Smith frances, es inútil detenerse en recomendarlas, porque ¿qué se diria que no fuese ya notorio á toda la Europa culta? y por lo que hace á la traduccion bastará á probar la exactitud con que está hecha el que se sepa que deseosos los sugetos que han intervenido en ella de saber la opinion de Say acerca de su trabajo, antes de anunciarla le remitieron un egemplar con el encargo de que dijese pronta y francamente su dictámen, y la respuesta ha sido muy lisonjera. En ella dice Say que lejos de notar descuidos ó faltas de inteligencia en el original, observa que han penetrado perfectamente su sentido, y que está sumamente gustoso por el acertado desempeño. Asi ha quedado satisfecha la delicadeza, tal vez excesiva, de los traductores, y asi sabe el público que al leer la obra de Say en castellano, lee las mismas opiniones y doctrina del autor, lo cual no sucede en muchas traducciones.